

Secretaria. Santiago de Cali, febrero 18 de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto.
Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa.
Secretario.

Radicación: 760014003012-2015-00398-00
Proceso: Insolvencia Persona Natural.
Solicitante: Alfonso Gómez Loaiza.
Acreedores: Banco Falabella Y Otros.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente asunto, en atención al escrito presentado por el insolvente, y de conformidad con el artículo 567 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Dispone:

1.- Córrase traslado por el término de diez (10) días a las partes, del avalúo presentado por el insolvente, para que presenten observaciones y, si lo estiman pertinente alleguen un avalúo diferente.

Notifíquese
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34f6f9ee43c66cc7ed2d86b7fd5a3c426cd37477d5e561b9ee7e20792f768966**
Documento generado en 18/02/2022 12:21:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AVALUO CATASTRAL INMUEBLE 2022 Rad: 76001400301220150039800

Alfonso Gómez Loaiza <alfonsogomezl19511@gmail.com>

Lun 24/01/2022 4:29 PM

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MPAL DE CALI

E S. D.

Proceso : LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

Insolvente : ALFONSO GÓMEZ LOAIZA

Asunto : AVALÚO INMUEBLE 2022

En mi condición de parte procesal y para que sea tenido en cuenta en la adjudicación de mis bienes, adjunto Certificado de actualización catastral de fecha 24 de enero de 2022, donde consta el nuevo avalúo catastral por \$ 340'207.000,00 expedido por la Oficina de Catastro de Cali.

DERECHOS DEL 38,94% SOBRE CASA DE HABITACIÓN

Avalúo catastral + 50% (Art. 444,4 C.G.P.).....\$ 510'310.500

\$ 510'310,500 X 38,94%.....\$ **198'714.909**

Son: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/Cte.**

Cordialmente,

ALFONSO GÓMEZ LOAIZA

T.P. 82.533 C.S. de la J.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

TRD: 4131.050.6.1

CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 31305



Anexo 1

Información Jurídica				
Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propiet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
GOMEZ LOAIZA ALFONSO	8	38.94%	CC	14977084
LOAIZA VDA DE GOMEZ NUVIOLA	8	31.2%	CC	24862227
GOMEZ LOAIZA ALBA LUCIA	8	29.86%	CC	31862149

No. Titulo	Fecha Titulo	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
1978	05/07/2007	15	CALI	25/10/2007	21691

Información Física	Información Económica
Número Predial Nacional: 760010100029500410003000000003	Avalúo catastral: \$340,207,000
Dirección Predio: CL 49 NORTE # AV 3 - 118	Año de Vigencia: 2022
Estrato: 4	Resolución No: S 6227
Total Área terreno (m ²): 265	Fecha de la Resolución: 31/12/2021
Total Área Construcción (m ²): 332	Tipo de Predio: CONST.
	Destino Económico : 3 HABITACIONAL EN NPH <= 3 PISOS

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 24 días del mes de enero del año 2022

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
Subdirector de Departamento Administrativo

Elaboró: Diana Marcela Cañar
Código de seguridad: 31305

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles. (Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

